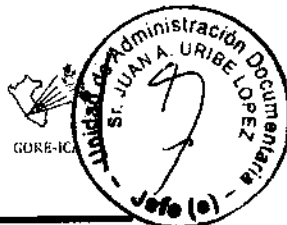




Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0340 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 15 SET. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Gobernador Regional es la máxima autoridad en su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, siendo una de sus atribuciones, conforme se encuentra establecido en el literal a) del artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Vice Gobernador Regional cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador Regional;

Que, mediante Oficio N° 352-2016GORE-ICA-PETACC/JP, el Jefe del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha da cuenta de la necesidad de reimpulsar las gestiones que se han venido realizando con entidades como el ANA, el ALA y las Juntas de Usuarios conducentes al control, recarga de acuíferos y mitigación de las aguas excedentes del Río Ica a fin de optimizar el uso del recurso hídrico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0153-2015-GORE-ICA-GR de fecha 15 de abril del 2015 se aprueba los Lineamientos de Gestión del Gobierno Regional de Ica, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 de dicho dispositivo, siendo uno de los objetivos estratégicos y prioritarios precisados en el Lineamiento N° 01: Inversión, Infraestructura y Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de octubre del 2015, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, conforme a la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 003-2015-GORE-ICA, estableciendo en el numeral 7° de su artículo 32°, como una de las funciones del Vice Gobernador, cumplir con aquellas otras funciones que le encomiende el Gobernador Regional, relacionadas con el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Vice Gobernador del Gobierno Regional de Ica, efectuar acciones de coordinación conducentes al control, recarga de acuíferos y mitigación de las aguas excedentes del Río Ica a fin de optimizar el uso del recurso hídrico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los órganos de Asesoramiento y Apoyo del Gobierno Regional de Ica, gestionen las acciones administrativas que se requieran para la consecución del encargo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- El encargo dispuesto en la presente resolución no enerva en modo alguno las funciones que corresponden a cada uno de los órganos del Gobierno Regional de Ica, quienes son responsables de su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL